



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO

12727

Acuerdos de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptados en sesión de día 28 de junio de 2013, relativos a expedientes para la declaración de interés general de diversos términos municipales

«Examinado el expediente de obra tramitado por el procedimiento de declaración de interés general establecido en el artículo 37 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del suelo rústico de las Illes Balears que se detalla a continuación:

Expediente: 025/2012-IG
Promotor: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU
Asunto: desplazamiento línea aérea MT, nuevas líneas subterráneas MT y BT y nuevo CT 50922 "nou Son Perelló"
Emplazamiento: polígono 6, parcela 58 y polígono 7, parcela 339
Municipio: Inca

y visto el escrito presentado por el promotor en el Departamento de Urbanismo y Territorio del Consejo Insular de Mallorca en fecha 5 de junio de 2013, renunciando a las autorizaciones solicitadas, esta Comisión Insular, de acuerdo con la propuesta de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acuerda:

1º. Aceptar el desistimiento de la solicitud de declaración de interés general en relación con estas obras, exp. 25/2012-IG, conforme aquello que establecen los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y, en consecuencia, archivar el expediente mencionado.

2º. Indicar expresamente al Ayuntamiento de Inca que, en ejercicio del control de legalidad que le corresponde dentro del procedimiento de solicitud de licencia municipal de obras, tendrá que valorar la efectividad de la renuncia a las obras mencionadas».

«Examinado el expediente de obra tramitado por el procedimiento de declaración de interés general establecido en el artículo 37 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del suelo rústico de las Illes Balears que se detalla a continuación:

Expediente: 047/2012-IG
Promotor: AGUSTIN ROSSELLÓ GOMILA
Asunto: edificación anexa a estación de servicio
Emplazamiento: polígono 1, parcela 188
Municipio: Sant Llorenç des Cardassar

esta Comisión Insular, de acuerdo con la propuesta de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acuerda denegar la solicitud de declaración de interés general de la mencionada actividad, dado que:

1º. Los usos anexos propuestos no contribuyen a la ordenación o al desarrollo rural y tampoco resultan de ubicación necesaria en suelo rústico en base a lo indicado dentro del apartado segundo del artículo 26 de la Ley 6/1997, del suelo rústico de las Illes Balears.

2º. No se han incorporado medidas de integración paisajística que atenúen los impactos negativos observados en el informe técnico del Servicio de Ordenación del Territorio del Consejo Insular de Mallorca de fecha 23 de abril de 2013».

La publicación de estos acuerdos se hace en reserva de la aprobación del Acta.

Contra estos acuerdos, que no agotan la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno de este





Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contador a partir del día siguiente en el de la presente publicación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso. Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

Eso de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 1 de julio de 2013

**El secretario delegado de la Comisión Insular
de Ordenación del Territorio y Urbanismo**

Jaume Munar Fullana

